



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1381/2025

-AUTORIZAR CESIÓN DE DERECHOS-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35/89, la Ordenanza Municipal N° 385/90 de Ofrecimiento Público, la Ordenanza Municipal N° 1004/11 del Plan de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, Resolución N° 029/2000 M.E.; y el Expediente N° 212/00 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 385/90 de Ofrecimiento Público, y Resolución N° 029/2000 M.E., se adjudicó en venta a favor del Sr. Tomás Segundo TRONCOSO el Lote 3, Manzana 40 del Pueblo de Epuyén, hoy Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana 22, Sector 1, Circunscripción 1 del Ejido de Epuyén, con una superficie de 534,70 metros cuadrados; y que, por Cesión de Derechos y Mejoras Gratuita, de fecha 28 de enero de 2015, el Sr. Troncoso cedió a sus hijos Facundo Tomás TRONCOSO D.N.I. 43.004.962 y Gabriel Ángel TRONCOSO D.N.I. 49.015.188 los derechos sobre el referido lote, con todo lo plantado y adherido al suelo, concediendo la administración del bien a favor de la madre de sus hijos, Stella Maris SALONE D.N.I. 28.054.864, hasta que los menores cumplan la mayoría de edad;

Que, a fojas 11 obra informe que indica que se encuentra cancelado el valor de la tierra;

Que, a fojas 44, obra agregada manifestación de fecha 13 de mayo de 2025 por parte del Sr. Tomás Segundo TRONCOSO, ante el Sr. Juan Héctor HUAIQUIL, Juez de Paz Titular de Epuyén, conforme la cual ratifica en todo su contenido la Cesión de Derechos y Mejoras realizada el 28 de enero de 2015, y agrega copia de la misma. A fojas 45 a 50 obran copias de la docu-

SITUACIÓN

PROMULGADA:

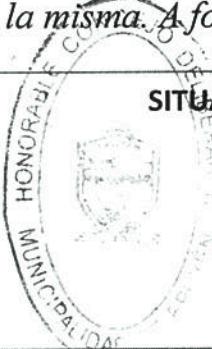
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Julian Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

mentación personal y partidas de nacimiento de los cessionarios (Facundo Tomás TRONCOSO, nacido el 09/09/2002 y Gabriel Ángel TRONCOSO, nacido el 05/05/2009); a fojas 51 se agrega Certificado de Libre Deuda de tasas y contribuciones emitido con fecha 13/06/2025; y a fojas 52 y 17 obran las Solicitudes de Tierra Urbana suscriptas por los hijos del adjudicatario;

Que, se encuentra pendiente de cumplimiento el inciso a) del art. 7 de la Ordenanza N° 385/90 en lo referente al cumplimiento de los recaudos pertinentes para obtener, de la Municipalidad, la autorización y aprobación de la construcción hoy existente, conforme surge de la imagen agregada a fojas 56;

Que, a fojas 54 obra Dictamen Legal emitido por el Asesor Legal Municipal, conforme el cual no se advierte impedimento legal para que el adjudicatario ceda, a título gratuito, a favor de sus hijos, los derechos y mejoras que le pudieran corresponder sobre el lote objeto de la presente, agregando que corresponde elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su evaluación y eventual autorización, verificados los requisitos habituales de tramitación, quedando la eficacia del acto supeditada al pago del Derecho de Transferencia previsto en el art. 30 inc. c) de la Ordenanza N° 35/89;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los recaudos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente, y no existiendo objeción alguna, corresponde autorizar la cesión y disponer la adjudicación en venta del inmueble a favor de los cessionarios Facundo Tomás TRONCOSO y Gabriel Ángel TRONCOSO, quienes continuarán en la posición jurídica del titular original, manteniendo las condiciones, obligaciones y restricciones establecidas por las Ordenanzas Municipales N° 35/89, N° 385/90 y N° 1004/11;

Que, asimismo, conforme al régimen de tierras fiscales municipales, toda cesión de derechos y mejoras, así como las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales, requieren la evaluación y autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante para su validez, por tratarse de actos de disposi-

SITUACIÓN

PROMULGADA:

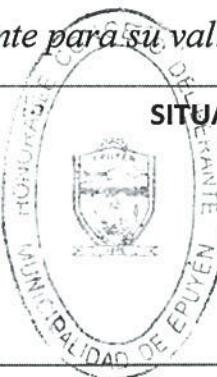
DEROGADA:

MODIFICADA :

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabana Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ción de bienes pertenecientes al patrimonio municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Cesión de Derechos y Mejoras Gratuita
efectuada por el Sr. Tomás Segundo TRONCOSO D.N.I 26.067.753, a favor
de sus hijos Facundo Tomás TRONCOSO D.N.I. 43.004.962 y Gabriel Ángel
TRONCOSO D.N.I. 49.015.188, sobre los derechos del inmueble identificado
catastralmente como Parcela 3, Manzana 22, Sector 1, Circunscripción 1 del
Ejido de Epuyén, con una superficie de 534,70 metros cuadrados, registrado
bajo Resolución N° 029/2000 M.E.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA el mencionado inmueble a fa-
vor de Facundo Tomás TRONCOSO D.N.I. 43.004.962 y Gabriel Ángel
TRONCOSO D.N.I. 49.015.188, quienes asumirán la calidad de adjudicata-
rios en los términos y condiciones establecidos por las Ordenanzas Munici-
pales N° 35/89, N° 385/90 y N° 1004/11.-

ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER a los adjudicatarios que deberán dar
cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución N°029/2000
M.E.-

ARTICULO 4º.- Cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 3º de la
presente, y no existiendo deudas con el Municipio, los adjudicatarios que-
darán en condiciones de iniciar los trámites necesarios para la obtención del
título de propiedad.-

ARTICULO 5º.- Para que la presente adjudicación quede perfeccionada,
los adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos desde la notifica-
ción de la presente Ordenanza, deberán abonar ante el Área de Recaudacio-
nes Municipal la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y SEIS

SITUACIÓN

PROMULGADA:

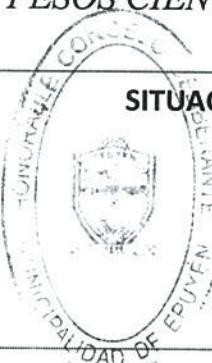
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

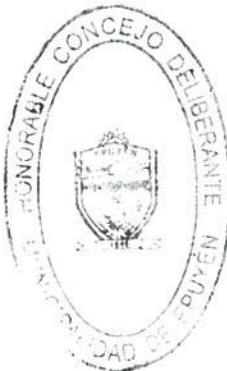
Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

CON 94/100 (\$107.046,94), en concepto de Derecho de Transferencia, conforme art. 30 inc. c) de la Ordenanza N° 35/89.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los adjudicatarios y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: